



Concejo Municipal
de Rosario

35348
24 SEP 2018



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 53.804)

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por la Concejala Renata Ghilotti, el cual expresa:

"Visto: La realización de Cursos de RCP organizado por la Asociación Civil sin fines de lucro Globo, ubicada en calle Corrientes 328 (oficina 3), y

Considerando: Que la Asociación Globo está integrada por un grupo de personas de diferentes segmentos de la sociedad como docentes, comerciantes, empleados, abogados, psicólogos, contadores y periodistas.

Que todos ellos tienen un fin común, el de aportar a la sociedad que nos une y a la cual pertenecemos la colaboración teniendo como objetivo principal inculcar de forma animosa y arraigada en los niños, niñas y adolescentes los valores de la ética, moral y los principios básicos que hacen a la formación de una persona afable y responsable que vive en sociedad.

Que buscan como consecuencia un efecto optimista, positivo y de prevención en la mentalidad de quienes serán el futuro del país.

Que se encarga de emitir cursos en diferentes establecimientos sobre la educación de los PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACIÓN CARDIO PULMONAR (RCP) con los mejores paramédicos de la ciudad.

Que además, organiza charlas sobre la temática del BULLYING y EDUCACIÓN SEXUAL para jóvenes y prepara talleres que aborden las distintas problemáticas planteadas por los establecimientos educativos según sus necesidades.

Que los cursos que brindan son totalmente gratuitos, solventados por los aportes mensuales que los colaboradores de la Asociación realizan, teniendo como retribución los mismos alimentos no perecederos aportados por quienes son capacitados. Esa cooperación sigue la cadena solidaria, que fomenta el accionar solidario estableciendo campañas para recolectar y donar a quienes más lo necesitan, y son donados principalmente a MOVIMIENTO SOLIDARIO en respuesta a sus necesidades. Además la Asociación colabora con distintas instituciones como CENAIH, MOVIMIENTO SOLIDARIO, CHURROS PATRI, CLUBES BARRIALES (CEIFF, SOCIAL LUX), entre otros.

Que esta institución ya organizó el año 2017 otros ciclos de charlas con una importante asistencia".

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el Curso de RCP de la Asociación Civil Globo, que se realizó el día 18 de septiembre en la Escuela Madres de Plaza 25 de Mayo y el 27 de septiembre en la Escuela Buen Samaritano.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

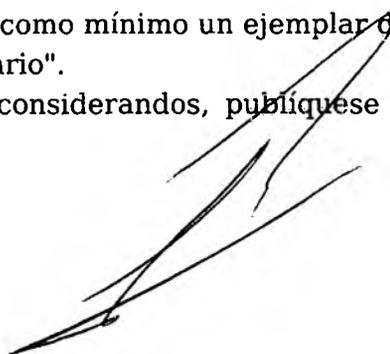
Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 20 de Septiembre de 2018.


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Genl. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




DR. ALEJANDRO ROSSELLO
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 245.666-P-2018 C.M.-

Expte. N°: 35378/2018 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y DÉSE a la Dirección General de
Gobierno. **(Decreto N°: 53804).**

Rosario, 27 de septiembre de 2018.

Dr. L. G. ...
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario